



**UNIVERSOS JURÍDICOS**

Revista de derecho público y diálogo multidisciplinar

**“DELIBERACIÓN Y MEDIOS DE  
COMUNICACIÓN: LOS ATAVÍOS  
DE LA REFORMA POLÍTICO-  
ELECTORAL”**

**Dra. Tania Celina Vásquez Muñoz\***

**AÑO 2. NÚMERO 3 NOVIEMBRE 2014 - ABRIL  
2015**

**ISSN 2007 - 9125**

**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES  
JURÍDICAS / UNIVERSIDAD VERACRUZANA  
XALAPA, VERACRUZ, MÉXICO**

**©Todos los derechos reservados**

\*Doctora en Derecho Público por la Universidad Veracruzana. Directora del Centro de Capacitación, Difusión e Información Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Veracruz

**Recibido: 02/03/15    Aceptado: 05/03/15**



**SUMARIO:** 1. *Introducción.* 2. *Deliberación y democracia.* 3. *Cultura política y medios de comunicación.* 4. *Criterios mediáticos que favorecen la deliberación democrática.* 5. *Reflexiones finales.* 6. *Fuentes de consulta*

## RESUMEN

La libertad de expresión es la piedra angular de las democracias libres. La conformación del diálogo y el debate han delineado la forma de participación ciudadana y a su vez, el curso que toman los gobiernos. El contexto electoral de nuestros días permite comprender la relación inexorable entre los medios de comunicación y la opinión pública, en este sentido, los lineamientos jurídicos deben fortalecer los canales de información para que los

ciudadanos cuenten con herramientas racionales en el ejercicio del voto. De esta manera, la información recibida dará pauta a esquemas deliberativos necesarios para reforzar los medios tradicionales de la democracia representativa.

## ABSTRACT

Freedom of expression is the cornerstone of free democracies. The conformations of dialogue and debate have shaped the form of citizen participation and in turn, the course taken by governments. The electoral context of today can understand the inexorable relationship between the media and public opinion, in this sense, legal guidelines should strengthen channels of information so that citizens have rational tools in the voting. Thus, information received will schedule a deliberative diagram necessary to reinforce traditional means of representative democracy.

## PALABRAS CLAVE

Libertad de expresión. Democracia. Debate público. Medios de



comunicación. Derecho a la información. Deliberación.

#### **KEYWORDS**

Freedom of expression. Democracy. Public debate. Media. Right to information. Deliberation.

#### **INTRODUCCIÓN**

En las democracias políticas los medios de comunicación representan el espacio mediante el cual se desarrolla el conglomerado de información y expresión política de los ciudadanos, sin embargo, en ciertos casos el contenido en los medios no suele ser político, es decir, no atiende a un carácter de interés público sino privado. Todas las instituciones, poderes fácticos, ciudadanos y gobiernos confluyen constantemente en los medios de comunicación, hacen uso de ellos y desarrollan la opinión pública necesaria para la construcción

ideológica del régimen. Bajo esta consideración, no debe olvidarse que los medios de comunicación y la política mantienen una estrecha pero voluble relación.

En este sentido, la construcción de un debate público para la ciudadanía, capaz de filtrar la información mediática, ha sido uno de los objetivos más importantes para la consolidación de las democracias. Sin embargo, la configuración del debate se enfrenta a desviaciones que ponen en riesgo la objetividad y el interés común de la información pública. Así, la racionalidad en la información es uno de los instrumentos más importantes para generar en el individuo esquemas autónomos capaces de discernir la calidad mediática, o al menos, idealmente, así debería ser. Es en este punto donde la deliberación se inserta como aquella capacidad de filtrar la

63 Colección:



Temas selectos de Derecho Volumen 2. Derecho Electoral información externa, racionalizarla y expresar argumentos en la forma de un debate público.

Aunado a la deliberación, la expresión es una pieza de coadyuva a la construcción del debate, pues una ciudadana que se expresa libre y equitativamente puede escuchar, a su vez, la expresión de los demás, generando parámetros de confrontación discursiva que permiten decidir sobre la mejor información. Para analizar el papel que juega la libertad de expresión en la construcción de la deliberación será necesario remitirse a la relación entre la opinión pública y los medios de comunicación, pues éstos están en constante disposición para incidir en el pensamiento colectivo de la ciudadanía. No obstante, la forma que los gobiernos organicen el poder

público influye sobremanera en el flujo de la información, de la opinión pública y hasta cierto punto, de la deliberación. Es así, por ejemplo, que en los gobiernos democráticos liberales los medios se desarrollen bajo un esquema plural, tanto de los emisores de la información como de la calidad de su información. Aunado a esto, la configuración legal de los estados determinará los cauces para la libertad de expresión y los demás derechos que resulten de ella. Bajo este esquema de la construcción democrática del diálogo, y su reproducción en los medios de comunicación, se desarrolla el objetivo del presente trabajo. Asimismo, estos vínculos teóricos se analizarán en la reciente coyuntura de la Reforma PolíticoElectoral, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014. Es importante señalar que la



justificación que encuentra este texto se remite a la importante relación que guarda la comunicación política con la dimensión electoral, pues diversas disposiciones en la materia comicial han repercutido en la libertad de expresión de los aspirantes a un cargo popular, su influjo en los medios de comunicación y a su vez, en la opinión pública del electorado. Por estas razones, la 64 Colección: Temas selectos de Derecho Volumen 2. Derecho Electoral relación entre la deliberación y los medios de comunicación será un tema que delinearé la estructura de este artículo.

### **DELIBERACION Y DEMOCRACIA**

La configuración de la palabra ha caracterizado los principios básicos de la democracia: libertad e igualdad. Así, la forma en que se expresen los ciudadanos, el desarrollo del diálogo

y las facilidades para el debate público caracterizan en buena medida la forma democrática de los estados. Un gobierno que no garantice estas cuestiones, aún con características democráticas como las elecciones libres, podrá caracterizarse como un régimen totalitario. Caso contrario, los gobiernos que garanticen - procedimental y sustantivamente- la libertad de expresión mejorarán la calidad del debate público y otorgarán más y mejores herramientas para los procesos deliberativos, cuestiones fundamentales en las democracias modernas. Sin embargo, más allá de esta consideración, los medios de comunicación determinan el flujo y, sobre todo, la calidad de la información entre los ciudadanos. En este sentido, los medios desarrollados en democracias liberales se configuran bajo esquemas plurales



que garantizan la libertad de expresión en los usos y advierten también, el abuso que puede existir en ella. En los modelos totalitarios, por otra parte, los medios se adecuan al régimen en turno, convirtiéndose prácticamente en el portavoz de los gobiernos, la oficialidad en la información dificulta la aparición de modelos comunicativos alternos y repercute en la pluralidad de ideas. Por esta razón, una de las partes primordiales del debate público en las democracias es la aparición y desarrollo del disenso. A diferencia de lo que pudiera pensarse, el consenso no es una característica inherente de las democracias liberales, pues en la pluralidad de condiciones se facilita el desarrollo de los argumentos —disidentes—. Esta es precisamente la materia 65 Colección: Temas selectos de Derecho Volumen 2. Derecho Electoral prima de la

deliberación: diferentes fuentes de información, racionalidad en el debate y confrontación de distintos argumentos. El resultado de este proceso regresa a los inicios de la libertad de expresión, pero ahora, se advierte una mejoría en la calidad de la misma. Esta diversidad discursiva es necesaria para la toma de decisiones públicas, tal y como lo sostiene Miguel Carbonell (2004, pág. 5):

La posibilidad de que todas las personas participen en las decisiones públicas de los bienes más preciados para una sociedad, constituye el presupuesto necesario para la construcción de una ‘racionalidad’ discursiva (Habermas), que permita la generación de consensos y la toma de decisiones entre los componentes de los grupos sociales, pero que también constituya un cauce para la expresión de los disensos, que en la democracia son



tan naturales (y necesarios) como los acuerdos.¶

## **CULTURA POLÍTICA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

La relación entre cultura política y medios de comunicación ha surcado los cauces de la deliberación. La forma en que los ciudadanos actúen en referencia a la información proveniente del aparato mediático los orilla a deliberar de tal o cual manera, y de esta consideración, los gobiernos y los partidos políticos han sabido aprovecharse. En el caso de la coyuntura electoral, los partidos configuran un modelo comunicativo amparándose en la libertad de expresión, que en situaciones virtuosas ha creado debates importantes para el conocimiento ciudadano. Sin embargo, en condiciones negativas el modelo comunicativo se ha guiado por el uso

arbitrario de la expresión y ha conducido a la denostación de las instituciones democráticas. Una simbiosis entre la crítica constructiva y la mal informada se puede rescatar de la naciente la Reforma Político-Electoral al mencionar, en la fracción C del artículo 41 que: —en la propaganda política o electoral que difundan los partidos y candidatos deberán abstenerse de expresiones que calumnien a las personas.¶ (Diario Oficial de la 68 Colección: Temas selectos de Derecho Volumen 2. Derecho Electoral Federación 10 de febrero de 2014) Anteriormente, dicho párrafo contemplaba la abstención de —expresiones que denigren a las instituciones y a los partidos políticos.¶ En este momento, podría argumentarse que los cauces en la libertad de expresión se ampliaron hacia las críticas político-institucionales. Empero, el punto





nodal de esta reconfiguración de la expresión es arropado por los medios de comunicación, pues el contenido en las precampañas y campañas electorales influyen en la opinión pública de los ciudadanos, condición que está determinada, a su vez, por la cultura política imperante. En este sentido, una cultura política configurada por una alta participación ciudadana (procedimental y sustantivamente), controles institucionales a las estructuras gubernamentales y mecanismos para el acceso a la información y la rendición de cuentas son fundamentales para capacitar al individuo en los procesos racionales de información. En otro sentido, los ciudadanos que carecen de estas características no podrán filtrar adecuadamente la información que reciben, demeritando el valor del debate público y evitando la

deliberación democrática. Por estas razones, los medios de comunicación tienen la capacidad de configurar —los valores, concepciones y actitudes que se orientan hacia el ámbito específicamente político, es decir, el conjunto de elementos que configuran la percepción subjetiva que tiene una población respecto del poder... (Peschard, 2001, pág. 9). Y si la estructura mediática puede determinar estas configuraciones, también lo harán sobre la deliberación ciudadana. Como el ejemplo más reiterativo, la coyuntura electoral y el uso que hacen los partidos y candidatos de los medios de comunicación determinan sobremanera las actitudes y comportamientos ciudadanos en las etapas comiciales. Por tanto, los medios se convierten, a su vez, en instrumentos de poder político, un poder teleológico que puede





transformar la expresión, el debate y la deliberación ciudadana. 69 Colección: Temas selectos de Derecho Volumen 2. Derecho Electoral En relación con lo anterior, la información mediática es configurada por el gobierno en turno toda vez que necesita de los cauces políticos y jurídicos para desarrollarse. Así, la legitimidad es uno de los fines en los medios de comunicación, tal y como lo determina Enrique Sánchez Ruiz, —los medios pueden ejercer influencias de orden cultural e ideológico, delimitando los marcos interpretativos o universos del discurso socialmente aceptable, legitimando ciertos intereses, estado de cosas, etcétera (Sánchez Ruiz, 2004, pág. 35). Por este motivo, la difusión de las plataformas de los partidos políticos es fundamental para la aceptación de la ciudadana, pues crean ideas y percepciones sobre

las —bondadesl democráticas de dichas instituciones. Más allá de esta coyuntura electoral, la relación que hay entre medios y política se refleja de dos maneras que, a decir de María Amparo Casar(2010), consiste en paralelismos virtuosos y viciosos. En el primer caso, los medios de comunicación y la política han contribuido al desarrollo democrático en México, han sentado las bases para la pluralidad y reconocimiento de la oposición, —mucho le debe la transición política a los medios que contribuyeron al proyecto de democratizar el país y abrieron brecha propiciando un rico debate público desde posiciones políticas distintas. Otro tanto le deben los medios al proceso de transición que hizo central la causa de la libertad de expresiónl (Casar, 2010). Por lo anterior, se puede decir que la libertad de expresión encuentra su



fortaleza en los medios de comunicación, expresión que al mismo tiempo vinculada con el desarrollo democrático, como participación ciudadana adquiriría un papel central, y que mejor forma de observarlo que a través de los medios de comunicación. Éstos se convirtieron en el espacio ideal para que el debate público se llevara a cabo, la deliberación y evaluación de las políticas gubernamentales por fin encontraban un pleno desarrollo, recordando así la importancia de la tolerancia para la deliberación. En este orden de ideas, Casar argumenta que los medios de comunicación se 70

Colección: Temas selectos de Derecho  
Volumen 2. Derecho Electoral  
transformaron con una apertura democrática, configurando un —paralelismo virtuosos‖, —de meros repetidores e incluso apologistas de los mensajes oficiales y las políticas

gubernamentales, se pasó al cuestionamiento, a la crítica y a la difusión de alternativas‖(Casar, 2010). Sin embargo, la relación entre medios y política presenta flaquezas en cierto modo —paralelas‖ al modelo democrático desarrollado en el contexto mexicano, cierta configuración en la desconfianza política ha sido al mismo tiempo el motivo para desconfiar en los medios. La legitimidad de una se relaciona inexorablemente con la de los otros en lo que Casar (2010) denomina —paralelismos viciosos‖, y hace una crucial analogía político-mediática en el país al sostener que

—los mexicanos exigimos poca responsabilidad política y nos conformamos con políticos que no cumplen. También nos conformamos con unos medios que no informan o que informan de manera sesgada. Pocas veces los electores castigan a sus gobernantes. Tampoco los



lectores castigan a las casas editoriales que difaman, especulan o mal informan; mucho menos a los medios electrónicos en los que hay un muy reducido número de opcionesl (Casar, 2010).

Desafortunadamente, aquello que debiera ser un puente de unión entre gobernantes y gobernados –los medios de comunicación– constantemente constituyen un obstáculo para la plena deliberación, demeritando en ciertos casos la configuración de la cultura política. No se trata de generar un debate que se desarrolle con información sesgada y sin interés público, sino que busque la legitimidad otorgando información y que al mismo tiempo es constatada por los ciudadanos. Las estrategias para mejorar la relación entre medios y política son argumentadas por Casar (2010), quien apunta al desarrollo de

—una política remedial con una agenda que incluya al menos dos compromisos. Por una parte, criterios estrictos para la seriedad informativa. Esto implica aumentar el peso y calidad de la investigación, siempre distinguir entre opinión e información, diversificar y validar las fuentes de información y resistirse a la especulación. No se trata de dejar de denunciar, criticar o 71 Colección: Temas selectos de Derecho Volumen 2. Derecho Electoral reflejar la realidad, pero sí de contribuir al debate público informado en lugar de a la crispación política, sí a la equidad en los puntos de vista y a la vertebración plural de la discusión, sí a la argumentación por encima de la adjetivaciónl. (Casar, 2010)

Estas recomendaciones, apuntan a que la libertad de expresión puede ser consecuente con la deliberación democrática, facilitando los canales para que los ciudadanos puedan debatir libremente, con información real y de interés común, alejada del



excesivo intervencionismo de los partidos políticos y de los gobiernos en turno. Sólo el —paralelismo virtuosol podrá sentar las bases de la democracia deliberativa. Si los medios no contribuyen a mejorar la cultura política del ciudadano, ellos mismos serán acreedores de la desconfianza que permeará la opinión pública. Asimismo, el uso de la libertad de expresión —que algunos medios dicen defender- no debe ser extrapolado, pues cuestiones fundamentales como la libertad deben prescindir de un uso sobreestimado de sus contenidos, que lleven a comprenderla y generalizar el uso sin razón y desmedido. Aquella —política remediall que precisa María Amparo Casar (2010) parece mostrar indicios con la nueva Reforma Político-Electoral, especialmente con la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Diario Oficial de la Federación, 2014), pues

en ella se precisan, entre otras cosas, las prerrogativas de los partidos políticos y los ahora candidatos independientes en el ámbito del acceso a la radio y la televisión. Resultado de ello, el pasado 20 de agosto en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó el acuerdo INE/CG133/2014, el cual, establece a la letra: —los lineamientos generales que, sin afectar la libertad de expresión y la libre manifestación de las ideas ni pretender regular dichas libertades, se recomiendan a los noticiarios respecto de la información y difusión de las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos y de los candidatos independientes en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 160, 72 Colección: Temas selectos de Derecho Volumen 2. Derecho Electoral numeral 3 de la ley



general de instituciones y procedimientos electorales (Instituto Nacional Electoral, 2014). Por tanto, cabe preguntarse, ¿son los lineamientos del Instituto Nacional Electoral los suficientes para, como dice Casar, contribuir al debate público informado en lugar de a la crispación política?

### **CRITERIOS MÉDIATICOS QUE FORTALECEN LA DELIBERACIÓN DEMOCRÁTICA**

La regulación de los contenidos propagandísticos-electorales en los medios de comunicación, por ejemplo, han formado parte de un —estiramiento conceptual de la libertad de expresión, ya que por un lado se ha considerado que establecer la normatividad mediática es coartar la libertad de expresión, y por otro, se asienta el ideal de que contener los mensajes mal encausados,

reivindicarían el debate público racional. En este sentido, Juan Escobedo (2013) argumenta que "no hay democracia que sea viable en el largo plazo que no hubiese encauzado legalmente los intereses de las corporaciones mediáticas [...] Las reglas del juego debería establecerlas el Estado democrático y no los actores privados" (Escobedo, 2013, pág. 61). Por tanto, puede argumentarse que para la existencia de la deliberación en los medios, racional desde luego, debe existir cierta regulación que evite tanto las carencias como los excesos en el ejercicio expresivo. Otros argumentos teóricos también apuntan a esta necesidad de la normatividad para proteger la libertad de expresión, pues ésta

—requiere de una intervención legislativa, sea constitucional u ordinaria, que mediante reglas formales racionalice su ejercicio de



conformidad con los distintos ámbitos en los que se manifiesta, sea para ampliar las vías de expresión de determinados sujetos políticos, potenciar el debate, la propuesta, la confrontación, la crítica; maximizar los canales para la libre circulación de información electoral, abrir o limitar las voces que pueden enviar mensajes de contenido político, o bien restringir el contenido de dichos mensajes. (Astudillo, 2013, pág. 185)

Es pertinente reiterar, para evitar confusiones, que la regulación de la libertad de expresión en los medios no significa atentar contra la principal virtud democrática de 73 Colección: Temas selectos de Derecho Volumen 2. Derecho Electoral nuestros tiempos, especialmente en los momentos donde las instituciones que deben ser evaluadas tratan de apropiarse cada vez más del derecho a expresarse. A esta consideración normativa, se debe agregar el hecho de que los

ciudadanos deberán ser los encargados de discernir el contenido de los mensajes electorales que provienen de los partidos políticos, saber el trasfondo de la información y tener los instrumentos -y la motivación necesaria- para buscar fuentes alternativas. Este sentido, la normatividad y la calidad de la cultura política deberán evitar el showtime si se quieren establecer los principios de una democracia que promueva la libertad en condiciones de igualdad. Incluso, la deliberación democrática, principalmente en el contexto de los medios de comunicación, necesita de criterios que faciliten su desarrollo en todos los canales posibles. Más aún, tratándose de coyunturas electorales, la racionalidad de los argumentos mediáticos determinarán el comportamiento del electorado respecto a los partidos políticos y sus



candidatos. En este sentido, la calidad de la información influye considerablemente en la libertad de expresión, ambos elementos son necesarios para evaluar, a su vez, la calidad de las plataformas electorales. Sin embargo, junto al interés por la información pública, cuestiones privadas de los aspirantes a un cargo popular también determinan la orientación de los votantes. Esta cuestión es reconocida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (2013), en la Tesis: 1a. CCXXIV/2013 (10a.), al argumentar que:

La existencia de un debate en relación con los perfiles de quienes aspiran a cubrir un cargo público, no sólo es un tema de evidente interés público, sino que además, es una condición indispensable para que en una sociedad democrática, abierta y plural, accedan al cargo correspondiente las personas más

calificadas, situación que justifica la injerencia en la vida privada de quienes de forma voluntaria se sometieron a la evaluación respectiva

Consecuentemente, se ha visto en las propagandas electorales que ambos elementos, ámbito público y privado, se desarrollan ampliamente y originan nuevos marcos para la crítica y filtración informativa. Empero, el punto más importante a destacar para los criterios que favorezcan la deliberación es el de la racionalidad, la cual, no sólo se concibe bajo una pluralidad de contenidos, sino también, con lineamientos que recomienden a los medios seguir parámetros de comunicación política. Desde luego, no se trata de establecer censura previa o limitaciones a la libertad de expresión, por el contrario, favorecer en todo momento el debate público, abierto desinhibido y robusto





(Libertad de expresión entre medios de comunicación, 2010). Es en este contexto donde se insertan los —lineamientos generales que se recomiendan a los noticiarios respecto de la información y difusión de las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos y de los candidatos independientes en el Proceso Electoral Federal 2014-2015‖ (Instituto Nacional Electoral, 2014). Para cuestiones de este texto, es necesario citar los lineamientos del INE pues muestra un esfuerzo, incipiente si se quiere pero necesario para fomentar y proteger la libertad de expresión en el contexto mediático. Esta condición se encuentra regulada por el artículo 160, numeral 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, al argumentar que

Previa consulta con las organizaciones que agrupen a los

concesionarios de radio y televisión y a los profesionales de la comunicación, el Consejo General aprobará, a más tardar el 20 de agosto del año anterior al de la elección, los lineamientos generales que, sin afectar la libertad de expresión y la libre manifestación de las ideas ni pretender regular dichas libertades, se recomienden a los noticiarios respecto de la información y difusión de las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos y de los candidatos independientes‖ (H.Congreso de la Unión, 2014).

En relación con lo anterior, dichos lineamientos buscan la equidad en la competencia electoral en los medios de comunicación para que los ciudadanos tengan una mejor 75 Colección: Temas selectos de Derecho Volumen 2. Derecho Electoral calidad de la información y así, puedan ejercer un voto libre y razonado. Estos elementos privilegian la deliberación,



toda vez que los esquemas de libertad de expresión y derecho a la información se unen. Así, —el Instituto Nacional Electoral considera que la libertad de expresión que ejercen los medios de comunicación debe ser concomitante con el derecho de la población a recibir información cierta, oportuna, completa, plural e imparciall (Instituto Nacional Electoral, 2014, pág. 14). Tales características pueden orientar un grado de racionalidad adecuado para el ejercicio del voto, mejorando la calidad de la participación ciudadana, al menos, en cuestiones procedimentales. En relación con lo anterior, la búsqueda de un voto razonado ha sido uno de los elementos más buscados por las democracias, especialmente en su ámbito procedimental y que, posteriormente, podría traer beneficios en cuestiones sustantivas

más avanzadas. Es decir, si la emisión de un voto se hace atendiendo a esquemas de racionalización, condición que proviene de la información recabada en los medios de comunicación, podrían mejorarse las condiciones póstumas a los comicios. Sin embargo, inhibir en un voto razonado demerita la calidad ciudadana que en última instancia, merma la cultura política. El análisis de los lineamientos del INE ayudará a comprender, adelantadamente, el panorama de la comunicación política a realizarse en el proceso electoral inmediato. Con esto, las instituciones públicas como los partidos políticos deberán fincar estrategias de comunicación que favorezcan el debate público y la plena deliberación, por encima de argumentaciones apartadas del interés común. Aunado a lo anterior, los grupos privados como las cadenas



de diversos medios masivos de comunicación deben adquirir el compromiso de manejar la información respetando la equidad de los aspirantes a cargos públicos en las actividades de precampaña y campaña electorales. 76 Colección: Temas selectos de Derecho Volumen 2. Derecho Electoral Se debe precisar que los medios de comunicación son un pilar para el desarrollo y consolidación de las democracias, y que de ellos depende en buena medida la configuración de la cultura política de los ciudadanos. Pero ante las nuevas disposiciones en materia político-electoral, ¿cuál es el reto principal que presenta los medios para generar la información adecuada? Al respecto, el INE ha considerado que

Los medios de comunicación son de vital importancia para el sistema democrático, al brindar información

necesaria para que los ciudadanos ejerzan su derecho al voto de forma razonada e informada. Es indudable que los medios de comunicación juegan un papel fundamental para informar a la población sobre las plataformas electorales y actividades de los partidos, coaliciones y candidatos. Por ello, no deben ejercer militancia e influir en la orientación del voto ciudadano (Instituto Nacional Electoral, 2014, pág. 15).

En esta tesitura, el reto principal de los medios para generar una equidad en la información es el no influir en la orientación del voto ciudadano. De lo que se trata, sin embargo, es de fomentar una libre racionalidad en los contenidos, fomentar la libre discusión de ideas, por tanto, mejorar los mecanismos para la deliberación democrática. Asimismo, es importante reiterar que el fomento de esta discusión no afecta a la libertad de expresión de los partidos políticos



y sus candidatos, y tampoco constituye un coto para los medios de comunicación. Para que la libertad de expresión tenga mejores garantías de protección se necesitan de canales adecuados que eviten su desviación. Los lineamientos del INE proponen nueve estrategias generales para el modelo comunicativo del próximo proceso electoral federal, a su vez, dichos rubros contienen puntos específicos para hacer efectiva la equidad en la discusión mediática. Las estrategias generales señalan (Instituto Nacional Electoral, 2014): I. La equidad y presencia en los programas que difunden noticias II. Prohibición constitucional de transmitir publicidad o propaganda como información periodística y noticiosa 77 Colección: Temas selectos de Derecho Volumen 2. Derecho Electoral III. Las opiniones y las notas IV. El derecho de réplica V. La vida

privada de las y los candidatos VI. Promoción de los programas de debate entre las y los candidatos VII. Perspectiva de género y no discriminación VIII. Candidaturas independientes IX. Consultas populares Entre la diversidad de estas estrategias y sus respectivas dimensiones, se encuentran factores comunes que delinear la importancia de la libertad de expresión, la confrontación de ideas, el debate y la deliberación racionalizada. Desde luego, estas condiciones son, como su nombre lo indica, lineamientos que se recomiendan a los noticiarios respecto de las precampañas y campañas electorales. En este sentido, depende en buena medida de la observación ciudadana el evaluar cuáles son los medios de comunicación que favorecen dichos lineamientos, de ahí la importancia de su difusión. Una de las vías para mejorar la cultura



política debe partir del encuentro entre libertad de expresión, derecho a la información y deliberación racional. Estos elementos traen resultados positivos para libre discusión democrática. No es objeto del presente trabajo reseñar cada uno de los puntos específicos que proponen los lineamientos, pero es necesario rescatar algunos que resumen lo argumentado hasta el momento. Tal es el caso del punto número tres, que menciona: —como parte del criterio de equidad, en la difusión de información electoral deberá existir un trato homogéneo: en el número de entrevistas realizadas a los integrantes de las distintas fuerzas políticas; en los reportajes elaborados sobre las precampañas y campañas a lo largo de todo el país...‖(Instituto Nacional Electoral, 2014, pág. 16). En este tema, la equidad en la información es la primera piedra para

una discusión racional. 78 Colección: Temas selectos de Derecho Volumen 2. Derecho Electoral Otra condición importantes es la mencionada por el punto doce, que a la letra dice, —... se deberá distinguir de forma clara las notas informativas de los comentarios y las opiniones y los juicios de valor que editorialicen sus contenidos, lo cual puede coadyuvar a enriquecer la información sobre las precampañas y campañas; y permitir a los ciudadanos identificar tendencias y contar con elementos para su valoración‖(Instituto Nacional Electoral, 2014, pág. 18). Esta distinción, es de suma importancia para el discurso ciudadano, toda vez que la diferenciación clara permite tomar decisiones con un mayor grado de racionalidad. Un punto de gran relevancia para el tema deliberativo es el veinticinco, pues menciona que —las y los comunicadores deben



privilegiar en todo momento el diálogo abierto entre los candidatos como un mecanismo de comunicación con la ciudadanía, de modo que el electorado cuente con las herramientas suficientes que le permitan deliberar y ejercer su voto de manera libre, informada y razonada (Instituto Nacional Electoral, 2014, pág. 22). Este punto parece resumir la importancia del debate público y abierto como piedra angular para la deliberación democrática, y una vez más, se insiste en el voto razonado. Si bien, estos lineamientos aún tienen un camino jurídico por recorrer, es necesario reconocer los primeros intentos por democratizar la comunicación política, por lo menos, en la dimensión procedimental de las elecciones.

## CONCLUSIONES

La palabra ha sido la principal fortaleza de los individuos, pero ha sido la libertad de expresión el elemento creador de ciudadanos. Una sociedad que tenga los mecanismos políticos y jurídicos para expresarse libremente podrá exigir una mejoría en su calidad de vida. La importancia de la libertad de expresión trasciende la esfera política y llega a considerarse como un elemento esencial en el ámbito jurídico, así, quienes estén en la mejor posibilidad de expresarse, estarán en la mejor posición 79 Colección: Temas selectos de Derecho Volumen 2. Derecho Electoral para demandar más y mejores derechos. Pero la expresión es parte de un proceso más amplio, pues se necesitan de diversos causes no sólo para protegerla, sino también, para expandirla. En este sentido, cuestiones como el derecho a la información, el debate público, la



transparencia y hasta la rendición de cuentas forman parte de un esquema deliberativo, más complejo, pero necesario para el desarrollo democrático. En relación con lo anterior, las coyunturas electorales representan un reto tanto para los partidos políticos como también para los medios masivos de comunicación. Así, las precampañas y campañas electorales se han convertido en uno de los instrumentos más amplios para la comunicación con los electores. Sin embargo, la necesidad de crear un voto razonado es necesaria para abordar a una democracia de calidad, sin dicha razón, las decisiones de los ciudadanos se cierran en esquemas agregativos, que impiden la crítica y confrontación de propuestas. La deliberación ha sido un componente de reciente inclusión en nuestra Constitución Política, así, el esquema procedimental-positivo ha sido

tomado en cuenta. No obstante, las estrategias tangibles que permitan la factibilidad de la deliberación quedan pendientes. Un esfuerzo por parte del Instituto Nacional Electoral se ha concentrado en la creación de lineamientos, que recomiendan –no imponen– a los medios de comunicación para la transmisión de contenidos propios de la propaganda electoral. Y como asegura el Instituto, se trata de recomendar un comportamiento, no una conducta a seguir. Esta salvedad deja una ventana abierta para la crítica ciudadana, es decir, si los ciudadanos advierten una parcialidad mediática hacia tal o cual partido político, están en condiciones de razonar su voto. Esta aseveración, idealmente, puede sugerir en el ciudadano incipientes mecanismos para la capacitación, pues ante la pluralidad de información, la crítica y discusión





serán un instrumento para generar una racionalidad en el voto. Dichas 80 Colección: Temas selectos de Derecho Volumen 2. Derecho Electoral cuestiones pueden mejorar la cultura política, pero será necesaria la conjunción entre normas, instituciones, ciudadanos y, desde luego, medios de comunicación. Los atavíos de la naciente reforma político-electoral deben estructurarse a partir de la libertad de expresión, para fomentar el poder de la palabra como el instrumento ideal para la deliberación. Y si la democracia es el gobierno del diálogo, todo aquél elemento que permita su divulgación, y sobre todo su respeto, será una característica primordial para la consolidación de las democracias.

#### **FUENTES DE CONSULTA**

Antología para el Modelo Educativo Integral  
y Flexible y de las Experiencias

UNIVERSIDAD VERACRUZANA.1  
ISSN 2007 - 9125  
Instituto de Investigaciones Jurídicas  
<http://revistas.uv.mx/index.php/univerjuridicos/index>  
Xalapa, Veracruz, México

Astudillo, C. (2013). La libertad de expresión y sus principales manifestaciones en el contexto de la democracia electoral mexicana. *Revista Mexicana de Derecho Electoral*, Cansino, C. (2005). Democracia y capital social. En D. Mihailovic, & M. González, Pulsos de la modernidad. Diálogos sobre al democracia actual México D.F.: Plaza y Valdéz.

Carbonell, M. (2004). Libertad de expresión en la Constitución mexicana. *Derecho Comparado de la Información*, México.

Escobedo, J. (2013). Comunicación mediática en la Democracia de Audiencia Mexicana. En FEPADE, Elecciones y medios de comunicación de cara al proceso electoral 2009, FEPADE, México.



Peschard, J. (2001). La cultura política democrática. IFE.México D.F.

Sánchez Ruiz, E. (2004). Comunicación y democracia. IFE.México D.F

Casar, M. A. (1 de Diciembre de 2010). Revista Nexos. Obtenido de <http://www.nexos.com.mx/?p=1403>  
9

Diario Oficial de la Federación. (2014). Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. México D.F.

H.Congreso de la Unión. (23 de mayo de 2014). Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Diario Oficial de la Federación.

Instituto Nacional Electoral. (2014). Acuerdo INE/CG133/2014. México D.F.: INE

Libertad de expresión entre medios de comunicación, Amparo Directo 28/2010 (1a Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación 2010).

LIBERTAD DE EXPRESIÓN. LA INJERENCIA EN LA VIDA PRIVADA DE QUIENES PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN PARA CARGOS PÚBLICOS, SE JUSTIFICA POR EL INTERÉS PÚBLICO QUE REVISTEN DICHOS PROCEDIMIENTOS., Tesis CCXXIV (1a Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación 12 de junio de 2013)